elpais.com
Fecha Publicación: jueves, 21 de noviembre de 2024
Páginas: 2
Valor Publicitario: 5727,34 €
V. Únicos: 32555768

Sanidad da un nuevo paso para regular el vapeo, las bolsas de nicotina e imponer el empaquetado genérico del tabaco

- Se prohibirán los aromatizantes en los cigarrillos electrónicos y se añadirán advertencias sanitarias a sus envases. La ampliación de lugares libres de humo y la restricción para promocionar los cigarrillos electrónicos tendrán que esperar a una nueva ley

Un consumidor de cigarrillos electrónicos vapea en un establecimiento dedicado a la venta de productos relacionados en Santiago de Compostela.

Sociedad | Tabaquismo | Tabaco | Fumadores | Fumadores pasivos | Cigarrillo electrónico | Cigarrillos | Salud

https://elpais.com/sociedad/2024-11-21/sanidad-da-un-nuevo-paso-para-regular-el-vapeo-las-bolsas-de-nicoti...

Pablo Linde

Jueves, 21 noviembre 2024

El Ministerio de Sanidad ha sacado este jueves a audiencia pública el real decreto que regulará los nuevos dispositivos para fumar, las bolsas de nicotina e impondrá el empaquetado genérico para los cigarrillos y el tabaco de liar. Tras aprobar el Plan Integral de Prevención y Control del Tabaquismo, es un nuevo paso para poner orden en un mercado que está creciendo, en parte, gracias a las lagunas normativas: el de los productos derivados, similares o relacionados con el tabaco.

La nueva normativa, que podrá recibir aportaciones hasta el 13 de diciembre, consiste en modificar el Real Decreto 579/2017, que regula la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y relacionados. Estas son las novedades más significativas:

El texto establece la obligatoriedad de la apariencia uniforme para cigarrillos y tabaco de liar. La única distinción será la aparición del nombre de las marcas en una letra aséptica; los elementos de diseño y colores atractivos, que pueden incentivar el consumo, se sustituyen por advertencias e imágenes sobre los efectos perjudiciales para la salud. El primer país en aplicar una norma similar fue Australia, en 2012, y desde entonces se han sumado más de una veintena. Varios estudios han evaluado la eficacia de esta medida y demostrado que este empaquetado baja el consumo y reduce la cantidad de nuevos fumadores.

elpais.com
Fecha Publicación: jueves, 21 de noviembre de 2024
Páginas: 2
Valor Publicitario: 5727,34 €
V. Únicos: 32555768

El uso del vapeo (con o sin nicotina) está creciendo con fuerza en los últimos años, especialmente entre los adolescentes. Hasta ahora, en su etiquetado no tenían por qué aparecer los ingredientes, algo que cambiará con la aplicación del real decreto. Además, todos ellos tendrán que incluir la siguiente advertencia: “Consumir este producto es nocivo para su salud”, además de un folleto informativo con información sobre el uso, almacenamiento, contraindicaciones, posibles efectos adversos. Pese a que algunos no tienen nicotina, que es la sustancia que produce la adicción física, inhalar los compuestos de estos dispositivos ya es de por sí perjudicial, y supone una puerta de entrada a productos con nicotina (ya sean cigarrillos electrónicos, tabaco calentado o tradicional).

Para atraer sobre todo al público más joven, muchos líquidos usados en los cigarrillos electrónicos usan aromatizantes, algunos que evocan incluso el olor de chucherías. La ministra de Sanidad, Mónica García, los ha definido hoy en un acto de la Asociación Española Contra el Cáncer como “veneno con sabor a fresa”. La nueva norma solo permite los aromas de tabaco para evitar precisamente esta incitación al consumo a los adolescentes. “Por lo menos que se pueda saber que son tóxicos con efectos contra la salud”, ha añadido García.

Dos nuevos productos relacionados con el tabaco han llegado al mercado español en los últimos años sin una normativa específica que regulase sus requisitos de seguridad, etiquetado y comercialización: las bolsas de nicotina y los productos a base de hierbas calentadas. Son por el momento dos usos bastante minoritarios. Las primeras se colocan debajo del labio para descargar la sustancia adictiva (además de otras, como celulosa microcristalina, carbonato de sodio y otras sales de carbónico, ácido cítrico y aromas), que produce un efecto estimulante. El tabaco calentado, que actualmente comercializa en España Phillip Morris, se basa en proporcionar prácticamente las mismas sustancias (adictivas y perjudiciales) que el tradicional, pero sin combustión, por lo que no genera humo. La nueva normativa exige nuevas advertencias sanitarias e información más detallada en estos productos.

El real decreto es parte del camino trazado por el Ministerio de Sanidad y las comunidades para reducir la prevalencia del tabaquismo en el plan nacional que se aprobó el pasado abril. Pero no incluye algunas de las medidas más polémicas y debatidas que esta hoja de ruta establece, como puede ser elevar los impuestos al tabaco (algo que depende del Ministerio de Hacienda) o ampliar los espacios libres de humos.

Sanidad ha manifestado en múltiples ocasiones su voluntad de prohibir fumar en espacios como terrazas o ampliar las restricciones en torno a zonas infantiles, pero eso se tendrá que tramitar en una ley (no un real decreto), por lo que deberá ser debatido previamente en el Congreso de los Diputados, donde está por ver si habrá una mayoría que avance en este sentido.

También formará parte de esa ley, en caso de aprobarse, la restricción de la promoción y los lugares de venta del vapeo. Gracias a una normativa más laxa, hoy por hoy las marcas pueden anunciarlo en festivales o en redes sociales a través de *influencers* . También hay promociones y venta de estos productos en tiendas de todo tipo, lo que promueve y facilita el acceso de un mayor público, especialmente joven, que muchas veces se inicia así en el hábito tabáquico. La intención del ministerio es equiparar la normativa a la del tabaco convencional, mucho más restrictiva.